DECRETO Nº 619/2.026.
CONCORDIA, 07/07/2.026.

VISTO el proceso de Licitación Pública N° 27/2026 "ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS SECOS PARA MÓDULOS ALIMENTARIOS Y COMEDORES - 2° LLAMADO" que se tramita en Expediente de Compra Digital N° 2667/2026 y,

CONSIDERANDO:

Que la licitación antes mencionada, se refiere a la adquisición de alimentos para ser entregados a personas en situación de vulnerabilidad socioeconómica que concurren a la Subsecretaría de Desarrollo Social y a Comedores Barriales no gubernamentales.

Que en Decreto de Adjudicación N° 546/2026 de fecha 10 de Junio del 2026, se autoriza la documentación correspondiente para la realización del 2° LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA N° 27/2026 "ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS SECOS PARA MÓDULOS ALIMENTARIOS Y COMEDORES" de los ítems referidos a la provisión de leche entera en polvo por 800 grs. y leche entera en polvo por 400 grs. debido a la declaración de inadmisibilidad de las ofertas presentadas para los mencionados ítems.

Que la Dirección de Presupuesto, ha tomado la intervención de su competencia.

Que la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Hacienda, ha autorizado el presente gasto.

Que en Sistema Digital de Compras obra notificación enviada desde la Dirección de Compras y Suministros a proveedores respecto del contenido obrante en Decreto de Adjudicación N° 546/2026.

Que en fojas digitales de Expediente de Compra Digital obran publicaciones pertinentes para la realización de 2° Llamado a Licitación Pública N° 27/2026 para la adquisición de leche entera en polvo en dos medidas de gramajes diferentes.

Que obra Acta de Apertura de fecha 19 de Junio del 2026 correspondiente a 2° Llamado a Licitación Pública N° 27/2026 que informa que abierta la primera oferta resulta ser de la firma BURAGLIA S.R.L. y abierta la segunda y última oferta corresponde a la empresa MASIVO S.A.

Que en Sistema Digital de Compras obra documental elevada por los oferentes.

Que obra Planilla Comparativa de 2° Llamado a Licitación Pública con recomendación del área solicitante.

Que obra informe de la Dirección de Bromatología correspondiente a las muestras presentadas por los oferentes de leche entera en polvo.

Que obra Dictamen de la Comisión Evaluadora de fecha 24 de Junio del 2026, que informa que en acto de apertura se presentaron dos ofertas correspondientes a:

1. BURAGLIA S.R.L. cotizando lo solicitado a un importe total de PESOS CIENTO SESENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS MIL ($167.600.000,00).
2. MASIVO S.A. cotizando parcialmente lo solicitado, ítem 1, a un importe total de PESOS OCHENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL ($83.976.000,00).

Analizado el aspecto formal de las ofertas se verifica que:

CARLOS H. GATTO

DECRETO N°

CONCORDIA,

- BURAGLIA S.R.L.: cumple con la presentación de la totalidad de la documentación solicitada en Pliego de Bases y Condiciones Particulares.
- MASIVO S.A.: cumple con la presentación de la totalidad de la documentación solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Que analizado el aspecto económico de las ofertas se observa:

	PREVENTIVA			BURAGLIA S.R.L.			MASIVO S.A.		
ÍTEM	CANT	P.U	TOTAL	P.U.	Total	%	P.U.	TOTAL	%
1 LECHE ENTERA EN POLVO POR 800 GRS.	12000	$9.300,00	$111.600.000,00	$ 9.750,00	$117.000.000,00	4.84	$6.998,00	$83.976.000,00	-24.25
2 LECHE ENTERA EN POLVO POR 400 GRS.	10000	$5.100,00	$51.000.000,00	$ 5.060,00	$50.600.000,00	-0.78			
			$162.600.000,00		$167.600.000,00			$83.976.000,00	

Que el área solicitante realiza la evaluación de lo cotizado y emite el informe correspondiente en el GESCOM.

Que en nota de la Dirección de Bromatología en la cual informa respecto a las muestras de leche en polvo entera instantánea fortificada con vitamina A y D libre de gluten marcas IGLESIA VIEJA e ILOLAY, se desprende, que ambas cuentan con sus respectivos R.N.E. y R.N.P.A. en orden. Cabe destacar que la leche marca IGLESIA VIEJA posee el número de lote y la fecha de vencimiento delebles, lo cual infringe la RESOLUCIÓN GMC N° 26/03 REGLAMENTO TÉCNICO MERCOSUR PARA ROTULACIÓN DE ALIMENTOS ENVASADOS.

Que por lo expuesto, la Comisión Evaluadora aconseja adjudicar la totalidad de lo solicitado a la firma BURAGLIA S.R.L. por un importe total de PESOS CIENTO SESENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS MIL ($167.600.000,00) y de acuerdo al siguiente detalle:

CARLOS H. GATTO
Secretario de Desarrollo Humano
Municipalidad de Concordia

Niez Roberto Domingo
Secretario de Desarrollo Social
Municipalidad de Concordia

DECRETO Nº

CONCORDIA,

Que el importe total adjudicado supera en un 3.08 % a la Imputación Preventiva.

Que en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 118° inciso a) de la Ordenanza N° 34.698 se consultó en el SIPAM y se constata que los oferentes no poseen deuda en la Tasa Comercial.

Que el dictado de la presente medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas al Ejecutivo Municipal por el Artículo 107° inciso q) y u) de la Ley 10.027.

Por ello,

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Apruébese el procedimiento de Licitación Pública N° 27/2026 "ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS SECOS PARA MÓDULOS ALIMENTARIOS Y COMEDORES - 2° LLAMADO" obrante en Expediente de Compra Digital N° 2667/2026, conforme lo establecido en Decreto N° 546/2026 de fecha 10 de Junio del corriente año y lo estipulado en Pliego de Bases y Condiciones Particulares para los ítems correspondientes a Leche Entera en Polvo por 800 grs. y Leche Entera en Polvo por 400 grs.

ARTÍCULO 2°.- Adjudíquese la totalidad de los ítems a la firma BURAGLIA S.R.L. por un importe total de PESOS CIENTO SESENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS MIL ($167.600.000,00). Conforme lo establecido en el Anexo I, que forma parte del presente Decreto.

ARTÍCULO 3°.- Notifíquese a la firma BURAGLIA S.R.L y MASIVO S.A, de lo dispuesto en el presente Decreto.

ARTÍCULO 4°.- Impútese el gasto aprobado en el Artículo 2°, a la Partida Presupuestaria Preventiva N°:

3.4.30.01.03.04.34.01	DESARROLLO SOCIAL	$ 167.600.000,00

ARTÍCULO 5°.- Dispóngase que a través de la Dirección de Compras y Suministros se de cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 64° de la Ordenanza N° 34.698, PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO NOTIFICACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA, y se proceda, oportunamente, a iniciar los trámites de Devolución del Depósito de Garantía correspondiente.

ARTÍCULO 6°.- Gírese a la Dirección de Compras y Suministros a sus efectos.

ARTICULO 7°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

CARLOS H. GATTO
Secretario de Desarrollo Humano
Municipalidad de Concordia

Núñez Roberto Dominguez
Municipalidad de Concordia

DR. FRANCISCO AZCUE
PRESIDENTE MUNICIPAL
DE CONCORDIA

ANEXO I

				BURAGLIA S.R.L.	
	Título	Marcas y Gramaje	Cantidad	P. Unitario	P. Total
1	LECHE ENTERA EN POLVO POR 800 GRS.	ILOLAY	12000	$9.750.00	$117.000.000,00
2	LECHE ENTERA EN POLVO POR 400 GRS.	ILOLAY	10000	$5.060,00	$50.600.000,00
	TOTAL				$167.600.000,00

Nlez Roberto Domingo
Municipalidad de Concordia

CARLOS H. GATTO
Secretario de Desarrollo Humano
Municipalidad de Concordia

FRANCISCO AZCUE
PRESIDENTE MUNICIPAL
DE CONCORDIA